

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aceptar la propuesta de indemnización por daños materiales en el muro cortina, del Edificio Ranilla.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 5.369,25 euros, por los daños materiales detallados en el expediente de referencia, por la rotura de vidrio del muro cortina en el Edificio Ranilla, c/ Clemente Hidalgo 2, de Sevilla, mediante ingreso en la cuenta de titularidad municipal que señale el Ayuntamiento de Sevilla, que deberá producirse en el plazo legalmente establecido, a contar desde la aprobación de la propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), junto a la documentación acreditativa de la titularidad municipal de la entidad bancaria y n.º de cuenta, señalados por la Tesorería General para el abono de la cuantía de la indemnización.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal competente, a la Intervención General y a la Tesorería General del Ayuntamiento de Sevilla, dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e6qcQ/3Cu005NDoneN+Cjw==>

2.2.- Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle de la manzana situada en la Avda. Kansas City, nº 9.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana situada en la Avda. Kansas City nº 9, promovido por la entidad REALIA PATRIMONIO, S.L.U.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 104 del Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA.

CUARTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al informe solicitado al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos respecto a las cesiones que del documento derivan.

QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las exigencias que pudieran contenerse en el informe sectorial pendiente de emisión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbNQU8o9KCTRzXTqOv2PtA==>

2.3.- Solicitar a la Delegación Especial de Economía y Hacienda, la cesión de los terrenos ubicado en el plan parcial SOU-DR-01 “Los Gordales”.

ACUERDO

“PRIMERO: Solicitar por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Patrimonio Municipal, a la Delegación Especial de Economía y Hacienda, en Sevilla, cesión directa y gratuita con transmisión de la titularidad de los terrenos ubicados en el plan parcial SOU-DR-01 “Los Gordales” , que se detallan, para su destino al recinto de la Feria de Abril de Sevilla.

☐ Parcela 1. Finca inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla, finca nº 31.312, superficie registral 63.670 m². Referencia catastral 4803003TG3440S0001IP. En el inventario de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 1987724419990007001.

☐ Parcela 2A. Finca inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla, finca nº 10.793, superficie registral 46.903 m². Referencia catastral 3605008TG3430N0001BZ. En el inventario de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2005724419990002001

☐ Parcela 2B. Finca inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla, finca nº 10.795, superficie registral 167.660 m². Referencia catastral 3605010TG3430N0001AZ. En el inventario de Bienes y Derechos del Estado figura con el nº 2005724419990001001.

SEGUNDO: Adjuntar el informe emitido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22 /01/2026, que junto con el informe de la Delegación de Fiestas Mayores de fecha

23/09/2025, y remitido en su día a la Delegación de Especial de Economía y Hacienda, justifican el destino de interés general, de competencia municipal, de los terrenos que se solicitan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Sevilla, a los efectos se inicien los trámites para la formalización de la cesión que se solicita.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UI5aZxuGOgc3MHg+r7DOAQ==>

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2025, relativo a la autorización del fraccionamiento de la deuda del IBI repercutido por el arrendamiento del inmueble Hotel Alfonso XIII.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2025, de manera que:

Donde dice :

PRIMERO.-”Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a la entidad STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY, S.L.U en relación con la deuda que tiene con el Ayuntamiento de Sevilla a razón del IBI repercutido por el arrendamiento del inmueble sito en la C/San Fernando nº 2 (Hotel Alfonso XIII), la cual asciende a un total de 3.393.200,56 €, por un periodo de 60 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

RENTA	IMPORTE
DEUDA A FRACCIONAR	3.393.200,56 €
NOVIEMBRE 2025	56.553,34 €
DICIEMBRE 2025	56.553,34 €
ENERO 2026	56.553,34 €
FEBRERO 2026	56.553,34 €
MARZO 2026	56.553,34 €
ABRIL 2026	56.553,34 €
MAYO 2026	56.553,34 €
JUNIO 2026	56.553,34 €
JULIO 2026	56.553,34 €
AGOSTO 2026	56.553,34 €
SEPTIEMBRE 2026	56.553,34 €
OCTUBRE 2026	56.553,34 €
NOVIEMBRE 2026	56.553,34 €
DICIEMBRE 2026	56.553,34 €
ENERO 2027	56.553,34 €
FEBRERO 2027	56.553,34 €
MARZO 2027	56.553,34 €
ABRIL 2027	56.553,34 €

MAYO 2027	56.553,34 €
JUNIO 2027	56.553,34 €
JULIO 2027	56.553,34 €
AGOSTO 2027	56.553,34 €
SEPTIEMBRE 2027	56.553,34 €
OCTUBRE 2027	56.553,34 €
NOVIEMBRE 2027	56.553,34 €
DICIEMBRE 2027	56.553,34 €
ENERO 2028	56.553,34 €
FEBRERO 2028	56.553,34 €
MARZO 2028	56.553,34 €
ABRIL 2028	56.553,34 €
MAYO 2028	56.553,34 €
JUNIO 2028	56.553,34 €
JULIO 2028	56.553,34 €
AGOSTO 2028	56.553,34 €
SEPTIEMBRE 2028	56.553,34 €
OCTUBRE 2028	56.553,34 €
NOVIEMBRE 2028	56.553,34 €
DICIEMBRE 2028	56.553,34 €
ENERO 2029	56.553,34 €
FEBRERO 2029	56.553,34 €
MARZO 2029	56.553,34 €
ABRIL 2029	56.553,34 €
MAYO 2029	56.553,34 €
JUNIO 2029	56.553,34 €
JULIO 2029	56.553,34 €
AGOSTO 2029	56.553,34 €
SEPTIEMBRE 2029	56.553,34 €
OCTUBRE 2029	56.553,34 €
NOVIEMBRE 2029	56.553,34 €
DICIEMBRE 2029	56.553,34 €
ENERO 2030	56.553,34 €
FEBRERO 2030	56.553,34 €
MARZO 2030	56.553,34 €
ABRIL 2030	56.553,34 €
MAYO 2030	56.553,34 €
JUNIO 2030	56.553,34 €
JULIO 2030	56.553,34 €
AGOSTO 2030	56.553,34 €

El abono de las cantidades reclamadas se efectuará mediante la domiciliación de la deuda a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista en su solicitud.

Debe decir:

PRIMERO.- "Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a la entidad STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY, S.L.U en relación con la deuda que tiene pendiente con el

Ayuntamiento de Sevilla en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles repercutido por el arrendamiento del inmueble sito en la C/ San Fernando nº 2 (Hotel Alfonso XIII), por importe total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.940.416,44 €), de conformidad con el detalles que se recoge en el Anexo que forma parte integrante de la presente acuerdo.

Los pagos propuestos se realizarán de forma mensual, por un periodo de 60 meses, todo ello de conformidad con el detalle del siguiente plan de pago:

PAGO	FECHA -VTO	PRINCIPAL	TOTAL
1	MARZO 2026	49006,94	49006,94
2	ABRIL 2026	49006,94	49006,94
3	MAYO 2026	49006,94	49006,94
4	JUNIO 2026	49006,94	49006,94
5	JULIO 2026	49006,94	49006,94
6	AGOSTO 2026	49006,94	49006,94
7	SEPTIEMBRE 2026	49006,94	49006,94
8	OCTUBRE 2026	49006,94	49006,94
9	NOVIEMBRE 2026	49006,94	49006,94
10	DICIEMBRE 2026	49006,94	49006,94
11	ENERO 2027	49006,94	49006,94
12	FEBRERO 2027	49006,94	49006,94
13	MARZO 2027	49006,94	49006,94
14	ABRIL 2027	49006,94	49006,94
15	MAYO 2027	49006,94	49006,94
16	JUNIO 2027	49006,94	49006,94
17	JULIO 2027	49006,94	49006,94
18	AGOSTO 2027	49006,94	49006,94
19	SEPTIEMBRE 2027	49006,94	49006,94
20	OCTUBRE 2027	49006,94	49006,94
21	NOVIEMBRE 2027	49006,94	49006,94
22	DICIEMBRE 2027	49006,94	49006,94
23	ENERO 2028	49006,94	49006,94
24	FEBRERO 2028	49006,94	49006,94
25	MARZO 2028	49006,94	49006,94
26	ABRIL 2028	49006,94	49006,94
27	MAYO 2028	49006,94	49006,94
28	JUNIO 2028	49006,94	49006,94
29	JULIO 2028	49006,94	49006,94
30	AGOSTO 2028	49006,94	49006,94
31	SEPTIEMBRE 2028	49006,94	49006,94
32	OCTUBRE 2028	49006,94	49006,94
33	NOVIEMBRE 2028	49006,94	49006,94
34	DICIEMBRE 2028	49006,94	49006,94
35	ENERO 2029	49006,94	49006,94
36	FEBRERO 2029	49006,94	49006,94
37	MARZO 2029	49006,94	49006,94
38	ABRIL 2029	49006,94	49006,94

39	MAYO 2029	49006,94	49006,94
40	JUNIO 2029	49006,94	49006,94
41	JULIO 2029	49006,94	49006,94
42	AGOSTO 2029	49006,94	49006,94
43	SEPTIEMBRE 2029	49006,94	49006,94
44	OCTUBRE 2029	49006,94	49006,94
45	NOVIEMBRE 2029	49006,94	49006,94
46	DICIEMBRE 2029	49006,94	49006,94
47	ENERO 2030	49006,94	49006,94
48	FEBRERO 2030	49006,94	49006,94
49	MARZO 2030	49006,94	49006,94
50	ABRIL 2030	49006,94	49006,94
51	MAYO 2030	49006,94	49006,94
52	JUNIO 2030	49006,94	49006,94
53	JULIO 2030	49006,94	49006,94
54	AGOSTO 2030	49006,94	49006,94
55	SEPTIEMBRE 2030	49006,94	49006,94
56	OCTUBRE 2030	49006,94	49006,94
57	NOVIEMBRE 2030	49006,94	49006,94
58	DICIEMBRE 2030	49006,94	49006,94
59	ENERO 2031	49006,94	49006,94
60	FEBRERO 2031	49006,98	49006,98

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la formalización del plan de pago del fraccionamiento en el sistema de gestión tributaria de este organismo, con objeto de realizar un seguimiento y control del cumplimiento del mismo en los plazos señalados.

TERCERO.:- Los ingresos de los importes correspondientes a cada uno de los plazos concedidos se harán efectivos, los días 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que a estos efectos se facilite.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado (acompañado del presente informe), a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PcFb79G2/yd5glTRCb1r3w==>

2.5.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del contrato de obras de mantenimiento y pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2026.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria

de Abril de 2026 Expte nº 2025/000815, elaborado por la empresa MARTÍN CASILLAS S.L.U. adjudicataria de la misma.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0RDzH34+mYjpzqkgWVrQJg==>

2.6.- Aprobar convenio de colaboración con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores/as.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras”, que se acompaña como anexo, cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas partes para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, previstas en el art. artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Sevilla, al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Las posibles actividades a realizar se encuentran recogidas en el Anexo I del Convenio, entre las que se encuentran las siguientes:

“Otras actividades relacionadas con servicios a la comunidad y a la población en desventaja social (acompañamiento a mayores, personas con discapacidad, etc.)”.

“Apoyo a distintos Centros o espacios municipales donde puedan desarrollar actividades productivas (espacio joven, centro de atención a la discapacidad, centros de servicios sociales comunitarios)”.

En el texto se recogen su objeto y las actuaciones de colaboración, entre otras cuestiones, estableciéndose una vigencia por el periodo de cuatro años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo previsto por idéntico periodo, incluido el periodo inicial, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X9ybP6K+f5EBbCSnld8vtw==>

2.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de transporte para escolares participantes y resto de personal de programas educativos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 65.450,00 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en el ejercicio presupuestario 2027, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>2026</i>	<i>01152.32604.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>55.766,99 € (IVA incluido)</i>
<i>2027</i>	<i>01152.32604.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>9.683,01 € (IVA incluido)</i>

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/SVS/001076/PROR1.

Objeto: Prórroga del Contrato de servicios de transporte para escolares participantes y resto de personal en programas educativos ofertados por el Servicio de Educación.

Adjudicatario prórroga: ALONSO PÉREZ, S.L., con CIF B41053513.

Importe de adjudicación: PRO1: 59.500,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 5.950,00 €.

Importe Total PROR1: 65.450,00 €, IVA incluido.

Plazo de ejecución de la prórroga: Del 24 de febrero de 2026 hasta el 23 de febrero de 2027 (ambos inclusive)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JHFJP7HV7UIU46J274A>

2.8.- Aprobar adenda de modificación del convenio de colaboración para el desarrollo de la fase de formación, de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional en el Servicio de Juventud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar Adenda, incorporada al presente acuerdo como anexo, para modificar el Convenio de colaboración con el Centro Docente C.D.P Albaydar, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en fecha 30 de diciembre de 2025 y firmado el 12 de enero de 2026, para la realización de las prácticas de la alumna María Raynaud Domínguez en el Servicio de Juventud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P Albaydar, y al Servicio de Juventud”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kwxelYGclRcpzdl8ENKZ+Q==>

2.9.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Ramón Carande, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.B (Agro-Jardinería y Composiciones Florales), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno D. Manuel Hermosín Estévez en el Servicio de Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Ramón Carande y al Servicio de Parques y Jardines”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UqCL7uGBq8fO/WvIaW1xbA==>

2.10.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil), 1º G.D.C.F.G.S. (Coordinación de Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as: Juan Manuel Carrero García, Miguel García Moral, Álvaro Gutiérrez Navarro, Marc Herreras Melo, Toni Martín Barragán, Ignacio Molina Marín, Adrián Paz Tineo, Mirko Príncipe Álvarez, Álvaro Silva Torrejón en el Servicio de Protección Civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud y al Servicio de Protección Civil”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrluTWK8GCD3FsSwOSZdIQ==>

2.11.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en los Servicios Sociales de Sevilla Este-Alcosa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Pablo Picasso, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S. (Integración Social), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as, D. Fco. Javier Jiménez Toscano y Dª Eva Rodríguez Martínez en el Centro de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Pablo Picasso y al Centro de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AszjF2wpUlvsZtO6WJk/UA==>

2.12.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, el Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. CIUDAD JARDÍN, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as: D.Mohamed El Moutaouakkel, D.Pablo Pajares Ruiz, D.Juan Luís Roldán de Lucas en el Servicio de Tecnología de la Información.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Ciudad Jardín y al Servicio de Tecnología de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TofMcCsmXVeC0kDJ6jx4sA==>

2.13.- Adjudicar el contrato de obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el C.E.E Virgen de la Esperanza.

ACUERDO

“PRIMERO.-Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa Vázquez González Excavaciones, S.L., al no presentar la justificación de la baja temeraria solicitada y presentar renuncia el licitador manifestando error en el cálculo de la oferta.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Aumento plazo	Puntos	
1	ASTARTE 2021, S.L.	225.472,48	59,44	12 M	10	69,44
2	IBERA MULTISERVICE, S.L.	238.736,96	19,28	12 M	10	29,28
3	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	240.203,32	14,84	12 M	10	24,84
4	PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	241.428,85	11,13	12 M	10	21,13
5	FALUSA, S.L.	245.000,00	0,32	12 M	10	10,32
6	SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES	245.000,00	0,32	12 M	10	10,32

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/000653.
- Objeto: Obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.
- Presupuesto de licitación: 245.105,43 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 225.472,48 € (IVA excluido).
- Importe IVA: 47.349,22 €.
- Total con IVA: 272.821,70 €.

- *Adjudicatario: Astarte 2021 S.L. (B04930129).*
- *Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*
- *Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2026	01111-32101-6320005	272.821,70 €

- *Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.*
- *Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 24 meses).*

CUARTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.*

QUINTO.- *Designar para la Dirección de las obras de Obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos que a continuación se indican:*

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Reyes González de Castro (Arquitecto).

Suplente: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CrABEXDr128xg6HLRimfIQ==>

2.14.- Adjudicar el contrato de obra de sustitución de sistemas de producción, distribución y emisión para adecuación térmica de espacios en el CEIP San José de Palmete.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir de la licitación la oferta presentada por la empresa TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ S.L, al considerar quedar debidamente justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los Pliegos que rigen la presente contratación, de

conformidad con el informe emitido con fecha 09/01/2026 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

SEGUNDO.-Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Aumento plazo	Puntos	
1	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ S.L	143.810,33 €	80,00	24M	20	100,00
2	ELECTELCOM DEL SUR S.L.	158.340.20 €	44,86	24M	20	64,86
3	ARTICLIMA ENERGIA S.L	163.095,58 €	33,36	24M	20	53,36
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	163.191,00 €	33,13	24M	20	53,13
5	INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ SLU	163.621,78 €	32,09	24M	20	52,09
6	KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	172.996,93 €	9,41	24M	20	29,41
7	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	173.350,71 €	8,56	24M	20	28.56
8	GUADALCLIMA S.L	173.901,65 €	7,22	24M	10	17.22

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/001193.
- Objeto: Obras de sustitución de sistemas de producción, distribución y emisión para adecuación térmica de espacios en el CEIP SAN JOSÉ DE PALMETE, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.
- Presupuesto de licitación: 176.888,48 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 143.810,33€ (IVA excluido).
- Importe IVA: 30.200,17€.

- Total con IVA: 174.010,50€.
 - Adjudicatario: TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ S.L (B91087445)
 - Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.
- Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2025	01111-32101-6320065 (proyecto inversión 2025-2-0000091)	174.010,50€

Plazo de ejecución: 10 semanas (70 días) desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

QUINTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Cándido Ruiz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Cándido Ruiz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico). ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vN30g7cGLI8M4y+qVPEz3Q==>

2.15.- Adjudicar el contrato de obra de adecuación de la Comisaría del Distrito Macarena.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base 404.353,79 €	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	357,000.00 €	55,17	24	20	75,17

2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	361,694.46 €	49,70	24	20	69,70
3	SARIAL, S.L.	369,773.52 €	40,29	24	20	60,29
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	403,478.92 €	1,02	24	20	21,02

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/001338.

-Objeto: Obras de adecuación para COMISARÍA DEL DISTRITO MACARENA, en el Hogar Virgen de los Reyes de Sevilla.

-Presupuesto de licitación: 404.353,79 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 357.000,00 € (IVA excluido).

-Importe IVA: 74.970,00 €.

-Total con IVA: 431.970,00€.

-Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L. (B-91837526)

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2026	01111-92012-6320004 (proyecto inversión 2024-2-0000088)	431.970,00€

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Designar para la Dirección de las Obras de adecuación para COMISARÍA DEL DISTRITO MACARENA, en el Hogar Virgen de los Reyes de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González de Castro (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).
Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).
Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agDxhvpvNMz60Yrcwtz5wHw==>

2.16.- Adjudicar el contrato de obra de reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa SOLAR JIENNENSE, S.L., al considerar no quedar debidamente justificada la baja presentada para la viabilidad en el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 08/01/2026 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

SEGUNDO.-Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base 257.459,83 € SIN IVA	Puntos	Aumento plazo	Puntos	
1	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS	215.941,00	63,73	24	20	83,73
2	SEVILLANA DE REPARACIONES	218.800,00	59,34	24	20	79,34
3	SISTELEC	220.998,85	55,96	24	20	75,96
4	INSTALACIONES HIPANOVA	226.560,00	47,43	24	20	67,43
5	MEISUR TECHNOLOGICAL	226.564,65	47,42	24	20	67,42
6	ETM-ELECTELCOM DEL SUR SL	226.580,50	47,40	24	20	67,40
7	ACISA-AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES	235.536,60	33,65	24	20	53,65
8	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	254.241,58	4,94	24	20	24,94

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/001346.

-Objeto: Obras para reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

-Presupuesto de licitación: 257.459,83 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 215.941,00 € (IVA excluido).

-Importe IVA: 45.347,61 €.

-Total con IVA: 261.288,61 €.

-Adjudicatario: PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B06728570).

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto: Anualidad	Aplicación	Importe
2025	01111-32101-6320065 (proyecto inversión 2025-2-0000091)	261,288.61 €

Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

QUINTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico). ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//16HoSFKUgbdLK7dXkCCwg==>

2.17.- Adjudicar el contrato de obra para reforma de instalación de enlace en el CEIP San Juan de Ribera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa **ELECTRICIDAD SERGIO JIMÉNEZ, S.L** al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los Pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 08/01/2026 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales:

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base 30.978,30 SIN IVA	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	26,891.00	70,61	24	20	90,61
2	3M INSTALACIONES Y COMERCIALIZACIÓN ELEC, S.L.	28,190.25	48,16	24	10	58,16
3	IMSEMA INSTALACIONES, S.L.	29,000.00	34,17	24	20	54,17
4	MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS, S.L.	30,666.40	5,39	24	20	25,39
5	SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.A.	30,900.00	1,35	24	20	21,35
6	GESTORES ENERGÉTICOS EXCAVACIONES Y OBRAS	29,999.90	16,90	24	0	16,90

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/001350.

-Objeto: Obras para reforma de instalación de enlace en el CEIP SAN JUAN DE RIBERA, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

-Presupuesto de licitación: 30.978,30 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 26.891,00 € (IVA excluido).

-Importe IVA: 5.647,11 €.

-Total con IVA: 32.538,11 €.

-Adjudicatario: PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B06728570).

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2026	01111-32101-6320065 (proyecto inversión 2025-2-0000091)	32.538,11

Plazo de ejecución: 1 mes desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

QUINTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WMKOOg+6Ro4ouxPQTGCooA==>

2.18.- Aprobar el gasto, proyecto, demás documentos técnicos e informes, PCAP y anexos del contrato de obras de adecuación de la nave para el archivo del ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000024.

Objeto: Obras para la adecuación de nave para archivo del INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES (ICAS) de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 576.670,90€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 121.100,89€.

Importe total: 697.771,79€ €.

Importe del valor estimado del total contrato: 622.804,57€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-92012-6320004.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JbKlKmchJASW8YTMhSzppQ==>

2.19.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación :

Expte: 2026/SVS/000031.

Objeto: Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 42.975,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.024,80 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 52.000,00 €, IVA incluido.

Lote	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
1	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
2	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €
3	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
4	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>01714/33402/22799</i>	<i>27.000,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01714/33404/22799</i>	<i>8.000,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>01714/33405/22799</i>	<i>7.000,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>01714/33407/22799</i>	<i>10.000,00 Euros</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JHEW6L36DUQEDJZAVOA>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2024 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevado a cabo por la entidad que se indica:

*Entidad: ASOCIACION FIBROTRIARE.
C.I.F: G 91607556.
Importe principal del reintegro: 411,1 euros.
Importe intereses: 20,67 euros.
Finalidad: Gastos de Funcionamiento 2024.*

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de gastos de funcionamiento.

*Destinatario subvención: ASOCIACION FIBROTRIARE.
C.I.F.: G 91607556.
Importe concedido: 485,10 €.
Importe justificado: 74 €.
Importe reintegrado: 411,1 €.
Finalidad subvención. Gastos de funcionamiento.*

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZGJPbTy5ePAWpgcsuEDIIA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- No formular demanda en el procedimiento de Reintegro por Alcance del Departamento 3º de Enjuiciamiento de dicha Sección, del Tribunal de Cuentas.

ACUERDO

“PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla no formule demanda en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C98/2025 (Expediente nº ENJ2023/000031), tramitado por el Departamento 3º de Enjuiciamiento de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la representación procesal del Ayuntamiento de Sevilla en el citado procedimiento, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HrYwy9+30eZkL779Em/xDQ==>

3.2.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, correspondiente a las obras referidas al montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exornos de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de Feria 2026.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras referidas al montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exornos de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de Feria 2026, Expte nº 2025/001061, elaborado por la empresa HELIOPOL S.A. adjudicataria de la misma.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a08XxikGWu1iFQdpz03I2w==>

3.3.- Amortizar un puesto y crear el de Dirección Asesoría, adscrito a la Unidad de Eventuales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Amortizar el puesto “Coordinador de Comunicación e Imagen Corporativa” del Gabinete de Comunicación (PEVENT 111/8468) con retribuciones anuales de 51.640,26€.

Amortización:

Órgano	Puesto	Total retribución año
Coordinador de Comunicación e Imagen Corporativa (PEVENT 111/8468)	Gabinete de Comunicación	51.640,26€

SEGUNDO.- Crear el puesto “Dirección Asesoría” (PEVENT 111/9829) y su adscripción a la Unidad de Eventuales, con retribuciones anuales de 51.640,26€.

Creación:

Órgano	Puesto	Total retribución año
Dirección Asesoría (PEVENT 111/9829)	Unidad de Eventuales	51.640,26€

TERCERO.- Proponer al órgano competente adecuar el nombramiento de D. Manuel Sillero Onorato, conforme los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IV5tax/YojTMJUsxyUA2aw==>

3.4.- Cese y nombramiento de Coordinadora General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. Laura Martínez Sánchez en el puesto de órgano directivo denominado Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones (DIRGRAL23/8875), con efectividad desde la finalización de la jornada del día 6 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Laura Martínez Sánchez como Coordinadora General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud (COORGRAL6/8840) con efectividad desde el día 7 de febrero de 2026.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExuTF1barcGTN45oq+SoLg==>

3.5.- Acuerdo relativo a las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de Intervención Social, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de ayudas farmacológicas, vestimenta, apoyo escolar, alimentación-higiene, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, mobiliario, electrodomésticos, alquiler, comunidad vecinal, suministros básicos, hipoteca, obras en vivienda y otras contingencias.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 240.000 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV 01061-23108-48900 por importe de 200.000 €

Capítulo VII 01061-23108-7890005 por importe total de 40.000,00 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por

las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==>

3.6.-Adjudicar el contrato de servicio de atención integral a menores con edades comprendidas entre los 0 y 16 años, con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias residentes en la zona norte.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del “Servicio de atención integral a menores con edades comprendidas entre los 0 y 16 años, con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias residentes en la zona norte de la ciudad de Sevilla”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FUNDACION AK GUERRERO	67,61

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2025/ASE/000904

OBJETO: Servicio de atención integral a menores con edades comprendidas entre los 0 y 16 años, con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias residentes en la zona norte de la ciudad de Sevilla”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 237.696,08 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA (10%): 23.769,61 €

IMPORTE TOTAL: 261.465,69 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 225.000 €

IMPORTE DEL IVA (10%): 22.500 €

IMPORTE TOTAL: 247.500 €

Oferta Económica: 225.000,00 € IVA no incluido.

Mayor experiencia del personal adscrito al contrato:

N.º meses de experiencia adicional de Psicólogo/a: 12 meses

N.º de meses de experiencia adicional de Fisioterapeuta: 66 meses

N.º de meses de experiencia adicional de Logopeda: 138 meses

N.º de meses de experiencia adicional de Trabajador/a social: 72 meses

Mayor formación del personal adscrito al contrato: N.º horas adicionales de acción formativa en materia de intervención con personas con discapacidad, por encima del número mínimo exigido en el PPT: 30 horas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01061.23122.22799	103.604,65 €
2027	01061.23122.22799	123.580,71 €
2028	01061.23122.22799	20.314,64 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: FUNDACION AK GUERRERO, CIF G-90.390.477.

MOTIVACIÓN: La propuesta de FUNDACION AK GUERRERO, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 02/12/2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 67,61 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 "Oferta económica" ha obtenido un total de 9,61 puntos, al haber realizado una oferta de 225.000 €, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 "Proyecto técnico (Criterio de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor" ha obtenido 44 puntos. En la valoración del criterio 3 "Incremento de la experiencia acreditada de los/as profesionales adscritos a la ejecución del contrato" ha obtenido 11 puntos, al haber ofertado 12 meses de experiencia adicional de Psicólogo/a, 66 meses de experiencia adicional de Fisioterapeuta, 138 meses de experiencia adicional de Logopeda y 72 meses de experiencia adicional de Trabajador/a Social. En la valoración del criterio 4 "Incremento de la formación mínima a impartir por la entidad adjudicataria a los/las profesionales adscritos a la ejecución del contrato" ha obtenido 3 puntos de los 3 posibles, al haber ofertado 30 horas adicionales de acción formativa en materia de intervención con personas con discapacidad, por encima del número mínimo exigido en el PPT.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años, en uno o varios periodos.

Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de

licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.250 € (El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002374

TERCERO: Aprobar el reajuste de anualidades, por un importe total de 247.500,00 € IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del mismo, así como aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación en las aplicaciones presupuestarias, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01061.23122.22799	103.604,65 €
2027	01061.23122.22799	123.580,71 €
2028	01061.23122.22799	20.314,64 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contrato plurianual para el que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: Incorporar a las siguientes aplicaciones presupuestarias las cuantías que asimismo se detallan, como consecuencia de las economías generadas en dichos ejercicios con la adjudicación del contrato:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
01061.23122.22799/26	15.861,21€
01061.23122.22799/27	6.973,29 €

QUINTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 20.314,64 € a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2028.

SEXTO: Designar responsable del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad..

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como a la Jefatura de la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JHEFJV6Z4UYVWAL7PAM>

3.7.- Aprobar convenio de colaboración con EMVISESA, relativo a los programas de ayudas en materia de rehabilitación, residencial y vivienda social de 144 viviendas y urbanización en Pajaritos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) y el Ayuntamiento de Sevilla para la tramitación de los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento de Sevilla relativos a las actuaciones de los programas de ayudas en materia de rehabilitación, residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de 144 viviendas y urbanización en Pajaritos, Capítulo II de Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio (programa 1) que está ejecutando EMVISESA.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/an539GEGjKDHhvfRwKAjEQ==>

3.8.- Autorizar a CONTURSA, la realización de actuaciones de reimpermeabilización de la cubierta del edificio Palacio de Exposiciones y Congresos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA), a realizar las actuaciones de reimpermeabilización de la cubierta del edificio Palacio de Exposiciones y Congresos contenidas en el proyecto que figura en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wio8B0FOzuVRRts266vJOQ==>